

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150701002P00766

Factura No.: 001-003-000001557

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OPERADORA LOGISTICA DE COMERCIO EXTERIOR RBL
OPERALOGISRBL S.A.**

OTORGADA POR: BENITEZ LOMAS RICHARD FABIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 900.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy seis de Abril del dos mil quince , ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía OPERADORA LOGISTICA DE COMERCIO EXTERIOR RBL OPERALOGISRBL S.A., el/la señor(a) BENITEZ LOMAS RICHARD FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BENITEZ LOMAS ELKIS PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BENITEZ LOMAS RICHARD FABIAN	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
BENITEZ LOMAS ELKIS PAUL	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es OPERADORA LOGISTICA DE COMERCIO EXTERIOR RBL OPERALOGISRBL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ES DECIR, PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BENITEZ LOMAS RICHARD FABIAN	799	799.0	799.0	0.0
BENITEZ LOMAS ELKIS PAUL	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BENITEZ LOMAS RICHARD FABIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROMAN CHERREZ MARLENE ALEXANDRA, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

5088

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

070390769-1



Ciudadanía

Benítez Lomas
Richard Fabian

Lugar de nacimiento

El Oro

Paraje

Ochoa Leon Matriz

Fecha de nacimiento 1988-05-07

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M

Estado civil CASADO

Marlene Alejandra

Roman Chérrez

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN - OCUPACIÓN
ING. SUP. COMER. EXTER.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BENITEZ ILLESCAS ELKIS SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LOMAS ORTEGA GRETA ELOIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MACHALA

2014-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-02-10

E23332272



070390769-1

[Signature]

[Signature]

027

027 - 0128

NÚMERO DE CERTIFICADO

BENITEZ LOMAS RICHARD FABIAN

0703907691

CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA

1

CANTÓN

PARROQUIA

6

ZONA

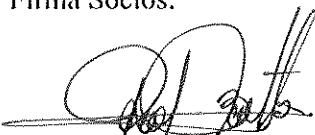
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

- CUARTO -

REPÚBLICA DEL ECUADOR		INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN / OCUPACIÓN		V2133V2222	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		BACHILLERATO		COMERCIANTE			
	CÉDULA DE CIUDADANÍA	N. 070390770-9		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		BENITEZ ILLESCAS ELKIS SEGUNDO	
	APELLIDOS Y NOMBRES			APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		LOMAS ORTEGA GRETA ELOIZA	
	ELKIS PAUL			LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		MACHALA	
	LUGAR DE NACIMIENTO			2014-01-05			
	EL ORO			FECHA DE EXPIRACIÓN		2024-01-05	
	MACHALA						
	FECHA DE NACIMIENTO	1993-04-15					
	NACIONALIDAD	ECUATORIANA					
	SEXO	M					
	ESTADO CIVIL	CASADO					
	ADRIANA ALEJANDRA						
	MORALES CARRION						

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



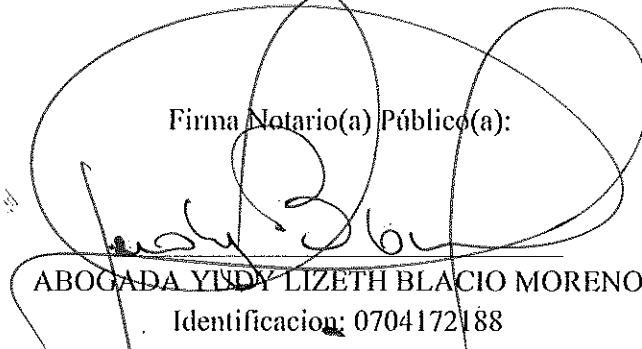
BENITEZ LOMAS RICHARD FABIAN
CEDULA: 0703907691



BENITEZ LOMAS ELKIS PAUL
CEDULA: 0703907709



Firma Notario(a) Público(a):



ABOCADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Identificación: 0704172188

Machala, 08 de abril de 2015, copia
certificada, con factura No. 0001557

Digitally signed by Yudy Lizeth Blacio Moreno
Date: 2015.04.08 17:01:12 COT
Reason: Constitucion
Location: Notaria 2 Machala

1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000



Factura: 001-003-000001557



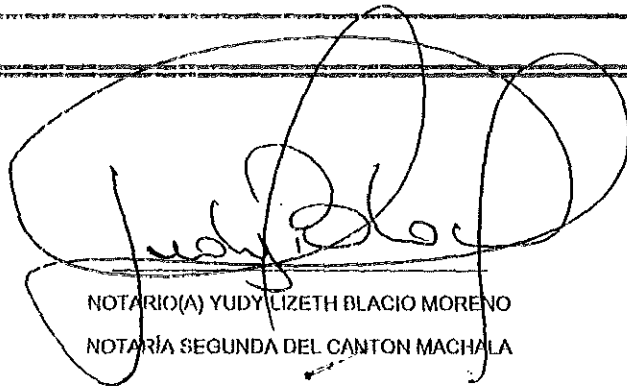
20150701002P00766

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150701002P00766					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENITEZ LOMAS RICHARD FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703907691	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BENITEZ LOMAS ELIS PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703907709	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

